



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de noviembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal – Resolución de Contrato
Demandante	Juan Pablo Balaguera Reyes
Demandado	Elvey Muñoz Sánchez y otro
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00462-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. ACREDITAR el envío de la demanda al demandado Carlos Alfredo Chinchilla Gómez, bien sea al buzón de correo electrónico o a la dirección física de habitación o lugar de trabajo que se hayan anunciado, puesto que solamente se acreditó el envío al buzón de correo electrónico del que se afirmó ser del demandado Elvey Muñoz Sánchez; lo propio deberá realizar respecto al escrito de subsanación. Lo anterior de conformidad con el artículo 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020.
2. INFORMAR la forma como obtuvo conocimiento del buzón de correo electrónico del cual se afirma corresponde a los dos demandados, debiendo allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar. Debe resaltarse que no basta con limitarse a referir que aquella información fue suministrada por el demandante, sino que debe ir más allá, indicando de dónde obtuvo el actor estos datos. Lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

52713cb1b0e89cc99e33887ee04e5078167cb0afc7bcec2c7e92e2cced70fed

Documento generado en 30/11/2020 12:00:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>